

SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE ADUANAS Y DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Superintendente Nacional
Adjunto de Tributos Internos

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000126-2026/SUNAT

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

Lima, 30 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de confianza de Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor GERARDO ARTURO LOPEZ GONZALES, a partir del 1 de julio de 2026, en el cargo de confianza de Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional

2530467-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL

PODER JUDICIAL

Suspenden plazos procesales y
administrativos en órganos jurisdiccionales
y administrativos del Poder Judicial a nivel
nacional por el día 25 de junio de 2026,
debido a incidencias en el servicio de
energía eléctrica

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000227-2026-CE-PJ

Lima, 26 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 000692-2026-GG-PJ cursado por la Gerente General del Poder Judicial; y el Proveído N°

004828-2026-SG-CS-PJ cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero. La Gerente General del Poder Judicial por Oficio N° 000692-2026-GG-PJ remite el Memorando N° 001340-2026-GTI-GG-PJ emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información, mediante el cual informa que producto de una avería en la subestación eléctrica ubicado en el segundo sótano del Edificio Carlos Zavala se generó la indisponibilidad de los principales sistemas y servicios del Poder Judicial, afectando la operatividad institucional a nivel nacional, entre los servicios impactados se encuentran el SIJ, REMAJU, CEJ y el SIGA y los servicios web internos y externos, tales como SINOE, MPE, consulta RENIEC, SGD, entre otros sistemas de soporte y gestión. La indisponibilidad de los servicios institucionales se registró desde las 02:00 horas del 25 de junio de 2026 hasta las 20:30 horas del mismo día.

Ante los hechos descritos, recomienda que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga, mediante el documento normativo respectivo, la suspensión de plazos procesales por el día 25 de junio del 2026.

Segundo. La Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, remite el Oficio N° 000098-2026-RBZ-CE-PJ cursado por el señor Juez Supremo Titular Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solicitando que se determine la suspensión de los plazos procesales debido a los problemas técnicos y la inoperatividad del sistema informático del Poder Judicial en el data center del Edificio Carlos Zavala, por el día 25 de junio del presente año.

Tercero. En dicho contexto, frente a los acontecimientos reseñados y validados por la Gerencia de Tecnologías de la Información de este Poder del Estado, resulta pertinente adoptar medidas que tutelen los derechos de los justiciables, quienes no pueden verse perjudicados por sucesos ajenos a la actividad procesal; en ese sentido, corresponde dictar disposiciones que regulen los procesos, que pudieran verse afectados por los hechos en referencia.

Cuarto. De conformidad a lo regulado en el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que, deviene en pertinente dictar las medidas necesarias, a fin de no afectar a los usuarios del servicio de justicia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 738-2026 de la trigésima tercera sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 26 de junio de 2026, realizada con la participación de la señora Tello Gilardi, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspendir, con eficacia anticipada, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos en las sedes a nivel nacional del Poder Judicial por el día 25 de junio de 2026, en atención a las incidencias producidas en el servicio de energía eléctrica.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidencia
Consejo Ejecutivo

2530238-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes, a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0420-2026/UNTUMBES-R

Tumbes, 26 de junio de 2026

VISTO: El Oficio N° 0936-2026/UNTUMBES-OPP, del 24 de junio de 2026, elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre Disponibilidad Presupuestal a favor del Rector Dr. Enrique Edison Benites Juárez, el Dr. Eber Leopoldo Herrera Palacios y los docentes Dra. Armina Isabel Baca Moran y el Dr. Augusto Oswaldo Benavides Medina, para que participen, en la firma del convenio con la Cooperación Institucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA, a realizarse en la ciudad de Cartagena – Colombia, el 04 al 08 de Julio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 436-2026/UNTUMBES-FACEC-D., de fecha 25 de mayo de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, le hace de conocimiento al Sr Rector de la Universidad Nacional de Tumbes la fecha para firma de convenio con la corporación Universitaria que se llevara desde el 04 al 08 de Julio del presente año en Colombia entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Corporación Universitaria Americana;

Que, con Informe N° 0769-2026/UNTUMBES-OPP-UP, del 24 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal a favor de Rectorado y los Decanos de la facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1643, por la suma de S/ 27,180.36 (Veintisiete mil ciento ochenta y 36 /100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0936-2026/UNTUMBES-OPP, del 24 de Junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Tumbes, informa al Sr Rector de la UNTUMBES, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.27,180.36 (Veintisiete mil ciento ochenta y 36 /100 soles), de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario N° 1643, para viaje a Cartagena - Colombia, para firma de convenio con la Cooperación Institucional, entre la Universidad Nacional de Tumbes y la corporación Universitaria América, a realizarse a la ciudad de Cartagena – Colombia, del 04 al 0 de julio del presente año;

Que en razón de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley N° 32513, de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Ley N° 27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en el Estatuto de esta Universidad, es conveniente disponer la autorización de dicho viaje, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, un viaje diplomático a las siguientes autoridades: Dr. Enrique Edison Benites Juárez Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, Dra. Armina Isabel Baca Moran Decana de la Facultad De Ciencias Sociales, Dr. Augusto Oswaldo Benavides Medina Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y al Dr. Eber Leopoldo Herrera Palacios Director de la Dirección de Asuntos Académicos a la ciudad de Cartagena, Colombia, desde el 04 al 08 de julio del 2026, para participar , en la firma del convenio con la cooperación institucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA, otorgándosele pasajes vía aérea y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

DECANOS FACEC Y FACSO:

META	07
FINALIDAD	CAPACITACIÓN DOCENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR	DETALLE	POR PERSONA	MONTO
2.3.2.1.11	PASAJE INTERNACIONAL	3,000.00	6,000.00
2.3.2.1.12	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	3,795.09	7,590.18
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		6,795.09	13,590.18

RECTORADO:

META	07
FINALIDAD	CAPACITACIÓN DOCENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR	DETALLE	POR PERSONA	MONTO
2.3.2.1.11	PASAJE INTERNACIONAL	3,000.00	6,000.00
2.3.2.1.12	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	3,795.09	7,590.18
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		6,795.09	13,590.18

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Facultad de Ciencias Sociales y a la Facultad de Ciencias Económicas, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ
Rector

IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
Secretario General

2530216-1